



CONVENIO QUE SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE EZEQUIEL MONTES, QRO., A LOS 4 CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIEZ Y OCHO, COMPARECEN POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., LA PROFRA. **LUZ MARIA QUINTANAR FERREGRINO**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **C.P. BENJAMÍN ARTEAGA SÁNCHEZ**, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO (OFICIAL MAYOR); **LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; **C. MIGUEL MONTES VELÁZQUEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. HERIBERTA RESÉNDIZ RESÉNDIZ**, SECRETARIA GENERAL; **MA. GUADALUPE BARRERA CABRERA**, SECRETARIA DEL INTERIOR; **C. REGINO CANTERA PRESA**, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y LA **C. NOELIA HERNÁNDEZ MEJÍA**, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "**EL SINDICATO**" TODOS MAYORES DE EDAD CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A CELEBRAR EL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL, QUE SE ADICIONA Y MODIFICA EL CONVENIO GENERAL SUSCRITO EL DÍA 04 DE ENERO DEL 2018 DOS MIL DIEZ Y OCHO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ES UN ENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- II.** QUE ATENTO A LO PRESCRITO POR EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL MUNICIPIO SE COMPETENTE PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTROS MUNICIPIOS, CON EL ESTADO Y CON LOS PARTICULARES, A FIN DE COORDINARSE Y



Gobierno Municipal  
2015-2018

ASOCIARSE PARA LA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O EL MEJOR EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN, O PARA CUALQUIER OTRO ASPECTO DEL ÍNDOLE ADMINISTRATIVO, QUE REQUIERA DE SU AUXILIO TÉCNICO U OPERATIVO;

**III.** QUE ACORDE A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN VÁLIDOS.

**IV.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 33 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL SÍNDICO MUNICIPAL EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO.

**V.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ, NO. 104, COLONIA CENTRO, C.P. 76650, EN LA CIUDAD DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

**DECLARA "EL SINDICATO":**

**I.** QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 85, 86, 87 Y 88 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, VIGENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**II.** QUE ES UN SINDICATO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS E INDISPENSABLES PARA OSTENTARSE COMO TAL.

**III.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

**DECLARAN AMBAS PARTES:**



Gobierno Municipal  
2015-2018

**ÚNICO.** QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, SIN QUE HAYA MEDIADO DOLO NI MALA FE, ACORDANDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL INCREMENTO AL SALARIO SE OTORGARA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2018.

**SEGUNDA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE **SOLO INCREMENTARÁ AL PERSONAL SINIDCALIZADO SEGÚN LA TABLA ANEXA** PARA EL AÑO 2018

**TERCERA.-** LOS TRABAJADORES PENSIONADOS Y JUBILADOS NO SE LES APLICARÁ INCREMENTO PARA ESTE AÑO.

**CUARTA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DEL AGUINALDO ES EL CORRESPONDIENTE A 70 DIAS DE SALARIO.

**QUINTA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDE A UN 40% DEL PAGO QUINCENAL.

**SEXTA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRIMA DOMINICAL SE PAGARA EN UN 36% SOBRE UN DIA DE SALARIO, ASÍ COMO LA PRIMA SABATINA EN UN 30% SOBRE UN DIA DE SALARIO.

CUANDO FUERE NECESARIO QUE LOS TRABAJADORES PRESTEN SUS SERVICIOS EN SÁBADO Y DOMINGO O AMBOS DIAS, TENDRÁN DERECHO AL PAGO DE LAS PRIMAS ANTES MENCIONADAS, ADEMÁS DE TOMAR SU DESCANSO EN LA SEMANA PRÓXIMO INMEDIATA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD CORRESPONDE A 17 DÍAS DE SALARIO CORRESPONDIENTE.

**OCTAVA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE OTORGARAN 170 DESPENSAS CADA DOS MESES, Y SE INCREMENTARAN DE ACUERDO AL



Gobierno Municipal  
2015-2018

PERSONAL QUE INGRESE AL SINDICATO, MISMAS QUE EL SINDICATO REPARTIRÁ TOMANDO COMO PARÁMETRO, EL DESEMPEÑO, LA PUNTUALIDAD, HONESTIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO.

LOS PRODUCTOS QUE ENTREGARAN CADA UNA DE LAS DESPENSAS SON LOS SIGUIENTES:

- I.- 3 (TRES) LITROS DE ACEITE DE LA MARCA 1-2-3;
- II.- 3 (TRES) KILOS DE FRÍJOL;
- III.- 1 (UNA) LATA DE ATÚN DE 300 GRAMOS;
- IV.- 1 (UNO) FRASCO DE MAYONESA DE 190 GRAMOS;
- V.- 4 (CUATRO) PAQUETES DE PASTA DE SOPA;
- VI.- 3 (TRES) KILOS DE AZÚCAR;
- VII.- 1 (UNO) KILO DE LENTEJA;
- VIII. 3 (TRES) LITROS DE LECHE;
- IX.- 1 (UNA) LATA DE CHILES EN RAJAS DE 380 GRAMOS;
- X.- 2 (DOS) KILO DE ARROZ;
- XI.- 1 (UNA) CAJA DE CEREAL
- XII 1 KILO DE SAL LA FINA

**NOVENA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE COMO ESTIMULO A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 5, 10, 15, 20, 25 Y ASÍ SUCESIVAMENTE AÑOS DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO, SE LES OTORGARA UN RECONOCIMIENTO EN CELEBRACIONES ORGANIZADAS POR EL SINDICATO. DE IGUAL MANERA SE LES DARÁ UN BONO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A.- 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.).
- B.- 10 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- C.- 15 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- D.- 20 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DE \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- E.- 25 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).
- F.- 30 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DE \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



Gobierno Municipal  
2015-2018



**DÉCIMA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE A INICIO DE CADA AÑO EL MUNICIPIO ENTREGARÁ UN FONDO PARA PRESTAMOS POR LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100.00), EL CUAL SERÁ MANEJADO POR EL SINDICATO Y SERÁ REEMBOLSADO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA A MAS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE AL SECRETARIO GENERAL LE SERÁN PROPORCIONADOS AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN UNA COMPENSACIÓN DE UN MES DE ACUERDO A SU SALARIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS DÍAS DE DESCANSO ADICIONALES A LOS QUE MARCA LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SERÁN LOS DÍAS JUEVES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO SANTOS; ASÍ COMO EL DIA 10 DE MAYO PARA EL PERSONAL FEMENINO; LOS DÍAS 01 Y 02 DE NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE DEL CADA AÑO.

**DÉCIMA TERCERA.-** CUANDO UN TRABAJADOR LLEGUE A FALLECER SE OTORGARA 7 SIETE MESES DE SUELDO DEL ÚLTIMO SALARIO RECIBIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE MARCHA.

**DÉCIMA CUARTA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE CON RESPECTO AL PAGO DE QUINQUENIOS LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL TRABAJO, TENDRÁN DERECHO AL 9% DE SU SUELDO MENSUAL Y SE INCREMENTARA EL 1% AL ACUMULAR 5 CINCO AÑOS O MÁS COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

- 1.- 5 AÑOS CUMPLIDOS 9%
- 2.- 10 AÑOS CUMPLIDOS 10%
- 3.- 15 AÑOS CUMPLIDOS 11%
- 4.- 20 AÑOS CUMPLIDOS 12%
- 5.- 25 AÑOS CUMPLIDOS 13% Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

**DÉCIMA QUINTA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE ANUALMENTE SE LES ENTREGARA A LOS TRABAJADORES DE LIMPIA Y DE OBRAS PUBLICAS PERO QUE NO SEAN DE TRABAJO ADMINISTRATIVO DOS UNIFORMES PROPIOS



Gobierno Municipal  
2015-2018

PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, LOS CUALES CONSISTIRÁN EN: PANTALÓN, CAMISA, ZAPATOS, GORRA, CHAMARRA E IMPERMEABLE, (TIPO MILITAR), ASÍ TAMBIÉN SE OTORGARA UN UNIFORME A LAS SECRETARIAS AFILIADAS AL SINDICATO, QUE TRABAJEN EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA, Y EN LAS DELEGACIONES RESPECTIVAMENTE.

**DECIMA SEXTA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE ANUALMENTE SE LES ENTREGARA A LOS TRABAJADORES DE LIMPIA Y DE OBRAS PÚBLICAS 50 CINCUENTA CHALECOS DE USO VIAL, ASÍ COMO TAMBIÉN 35 FAJAS PARA PERSONAS QUE REALIZAN TRABAJOS PESADOS.

**DÉCIMA OCTAVA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN LOS DÍAS FESTIVOS SE LES COMPENSARA HASTA CON EL DOSCIENTOS POR CIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**DÉCIMA NOVENA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE OTORGARAN BECAS DE MANERA MENSUAL A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGAN UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.5 Y SUS ESTUDIOS LOS REALIZARAN DESPUÉS DEL HORARIO DE TRABAJO, DE IGUAL MANERA TENDRÁN ESTE BENEFICIO SU CONYUGUE Y SUS HIJOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y TENGAN EL MÍNIMO PROMEDIO ANTES REFERIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES MONTOS:

- PRIMARIA.-** \$ 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
- SECUNDARIA.-** \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- BACHILLERATO.-** \$ 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
- PROFESIONAL.-** \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

**VIGÉSIMA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL FESTEJO DE LA SECRETARIA, SE LES OTORGARA EL DIA DE DESCANSO, A LAS SECRETARIAS Y AUXILIARES FEMENINOS SINDICALIZADOS, ADEMÁS DE UNA COMIDA, UN BONO DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN REGALO DE NO MENOS DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)



Gobierno Municipal  
2015-2018

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE CELEBRARA EL DIA DEL BARRENDERO, EL TERCER SÁBADO DE AGOSTO, FESTEJÁNDOLOS CON UNA COMIDA Y ENTREGÁNDOLES REGALOS.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN LO SUCESIVO LOS AUMENTOS QUE SEAN DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS, SERÁN INCREMENTADOS AUTOMÁTICAMENTE EN EL PORCENTAJE QUE SE ELEVEN DIRECTO A SU SALARIO PREVIO ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE A LOS TRABAJADORES, Y A SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, SE LES PROVEERÁ A UN 100% SUS GASTOS DE MEDICAMENTOS, VITAMINAS Y CREMAS PARA TRATAMIENTOS MEDICOS, PARA LO CUAL DEBERÁN CONTAR CON RECETA MEDICA.

POR LO QUE RESPECTA A LOS GASTOS MÉDICOS SE LES CUBRIRÁ A UN 100%, Y DE LA MISMA MANERA EL MUNICIPIO CONTRATARÁ A UN MÉDICO PARTICULAR DE 24 HORAS PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES, CUBRIENDO EL 100% DEL GASTO EN CUANTO A LA CONSULTA.

TAMBIÉN EL MUNICIPIO CUBRIRÁ EN UN 100% POR CONCEPTO DE RADIOGRAFÍAS, ANÁLISIS QUÍMICOS CLÍNICOS, ULTRASONIDOS Y/O CUALQUIER MÉTODO DE DIAGNOSTICO, SI SE REALIZAN EN EL HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA DE MONTES, EN LOS HOSPITALES INCORPORADOS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, O EN LOS LABORATORIOS CON LOS QUE TENGA CONVENIO EL MUNICIPIO.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** EL MUNICIPIO OTORGARA CAPACITACIÓN, A LAS ÁREAS, DE RELACIONES HUMANAS RELACIONADA CON COMPUTACIÓN, ORTOGRAFÍA, REDACCIÓN Y ARCHIVO, A LAS SECRETARIAS Y PERSONAL AUXILIAR, CON LO QUE RESPECTA A LOS PROGRAMAS YA ESTABLECIDOS POR EL MISMO.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE AL TRABAJADOR, CONYUGUE Y SUS HIJOS QUE LLEGUEN A FALLECER, SE LE CUBRIRÁ AL 100% LOS GASTOS FUNERARIOS.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** AL PERSONAL QUE POR ALGUNA RAZÓN NO PUEDA REALIZAR SUS ACTIVIDADES ADECUADAMENTE, Y QUE PONGA EN RIESGO



Gobierno Municipal  
2015-2018



SU INTEGRIDAD FÍSICA, SE LE DARÁ UN TRATO ESPECIAL DURANTE SUS PERIODOS DE CONVALECENCIA SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA SERÁN A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, ADEMÁS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES SE LES OTORGARA COMO APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS LA CANTIDAD DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL AÑO.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** SE APOYARA ANUALMENTE, A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CON LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES MAS ESENCIALES, O EN SU CASO CON UNIFORMES O ZAPATOS, DE ACUERDO A LA ELECCIÓN DEL TRABAJADOR SOBRE ESTAS OPCIONES, POR LO QUE ES REQUISITO QUE EL ALUMNO TENGA UN PROMEDIO DE 8.5, Y EL TRABAJADOR PRESENTE LISTA DE ÚTILES ESCOLARES SELLADO POR LA ESCUELA RESPECTIVA, CON OFICIO DIRIGIDO AL OFICIAL MAYOR PARA SU AUTORIZACIÓN, Y EN CASO DE ELECCIÓN DE UNIFORME O ZAPATOS, SE DEBERÁ PRESENTAR LA TALLA Y MEDIDA, A MAS TARDAR EL DIA 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** EL MUNICIPIO REALIZARÁ FESTEJO DE DÍA DEL NIÑO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, POR LO QUE SE ACUERDA QUE ESTE FESTEJO SE REALIZARÁ CON UNA COMIDA, REGALOS, ADEMÁS DE EL PAGO DE ENTRADAS PARA INGRESAR A UN BALNEARIO O ZOOLOGICO.

**TRIGÉSIMA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE OTORGARA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO AL SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DEL INTERIOR Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS PARA QUE REALICEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LO QUE RESPECTA AL SINDICATO DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD; ASÍ COMO EL PAGO DE VIÁTICOS CON GASTOS A COMPROBAR CORRESPONDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE A QUIENES OCUPAN LOS PUESTO DE SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL INTERIOR SE LES OTORGARÁ UN BONO DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.





**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE PROPORCIONARA SERVICIO MEDICO Y MEDICAMENTOS A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS, LOS CUALES LE SERÁN OTORGADOS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, O CON QUIEN TENGA CONVENIO EL MUNICIPIO.

**TRIGÉSIMA TERCERA.-** LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ EN EL HORARIO DE LAS 8:00 DE LA MAÑANA A LAS 3:30 DE LA TARDE DE LUNES A VIERNES, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO; POR LO QUE LA JORNADA DIARIA DE TRABAJO ES DE 7:30 HORAS, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**TRIGÉSIMA CUARTA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS SERVICIOS ESPECIALES DE ODONTOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA, QUE NO PUEDA PROPORCIONAR LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, SE CUBRIRÁN AL 100% POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, BENEFICIÁNDOSE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO INCLUYENDO SU CONYUGE E HIJOS.

**TRIGÉSIMA QUINTA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO UN TRABAJADOR SINDICALIZADO SUFRA UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE SE LE OTORGARÁ INCAPACIDAD INDETERMINADA CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE EL JUSTIFICANTE MÉDICO EN EL QUE SE SEÑALE EL PADECIMIENTO Y UNA EXPLICACIÓN DETALLADA DEL PORQUE DE LA VALORACIÓN MÉDICA.

**TRIGÉSIMA SÉXTA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO SE CONTRATARA UNA SECRETARIA AL SERVICIO DEL SINDICATO, EN UN HORARIO DE TRABAJO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** EL MUNICIPIO OTORGARA AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$ 27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA LA CELEBRACIÓN DE SU ANIVERSARIO Y UN VEHÍCULO NUEVO O ARTÍCULOS DE LINEA BLANCA EQUIVALENTES AL COSTO DEL VEHÍCULO, PARA QUE SE RIFEN EN EL EVENTO DE ANIVERSARIO, ASÍ COMO TAMBIEN TRES PIES DE CASA.



Gobierno Municipal  
2015-2018



**TRIGÉSIMA OCTAVA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE SE DA EN COMODATO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO No. 110 COLONIA CENTRO DE EZEQUIEL MONTES, QRO. LA OFICINA PLANTA BAJA SITUADA EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, PARA QUE SE INSTALEN LAS OFICINAS DEL SINDICATO, POR LO QUE ESTE ULTIMO SE COMPROMETE A MANTENERLO EN BUENAS CONDICIONES Y A REALIZAR ACTIVIDADES EXCLUSIVAS DEL SINDICATO.

**TRIGÉSIMA NOVENA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL MUNICIPIO OTORGARA POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RECONOCIMIENTO AL DESGASTE QUE INCUESTIONABLEMENTE SUFRE TODO TRABAJADOR Y QUE PONE FIN A LA RELACIÓN LABORAL.

**CUADRAGÉSIMA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PUESTOS DE BASE QUE OCUPA EL PERSONAL SINDICALIZADO, CON MOTIVO DE LAS VACANTES QUE OCURRIERAN, SERÁN CUBIERTOS A PROPUESTA PRESENTADA POR EL SINDICATO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 70, 72, 73 Y 74 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A OTORGAR UN DIA DE DESCANSO A LA SEMANA PRÓXIMA SIGUIENTE, EN QUE SE FESTEJE EL DIA DEL PADRE, DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION QUE SE APRUEBE POR LA OFICIALIA MAYOR A PROPUESTA DEL SINDICATO, A TODOS LOS TRABAJADORES MASCULINOS QUE TENGAN HIJOS.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** A LOS TRABAJADORES QUE CONTRAIGAN MATRIMONIO SE LES CONCEDERÁ UNA VEZ LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CINCO DÍAS HÁBILES; EN CUYO CASO DEBERÁN ACREDITAR LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PUES DE NO HACERLO LES SERÁN DESCONTADOS ESOS DÍAS Y NO DEBERÁ DE EXCEDER DE LA SOLICITUD DE 60 DÍAS NATURALES A EL ACTA DE MATRIMONIO.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** A LOS TRABAJADORES SE LES CONCEDERÁN 5 CINCO DÍAS NATURALES DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO CUANDO SU ESPOSA DE A LUZ, O CUANDO FALLEZCA UNO DE SUS FAMILIARES



Gobierno Municipal  
2015-2018



COMPROBANDO CON LOS DOCUMENTOS NECESARIO DICHS  
ACONTECIMIENTOS.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** DOS VECES AL AÑO EL SINDICATO PODRÁ SOLICITAR PAPELERÍA DE OFICINA PREVIA AUTORIZACIÓN DE OFICIALIA MAYOR, PARA SU OTORGAMIENTO.

**CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** EL MUNICIPIO EN COORDINACIÓN CON EL SINDICATO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN LOCAL QUE SERÁ USADO COMO TIENDA DE CONSUMO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO; CON LA FINALIDAD DE APOYAR SU ECONOMÍA FAMILIAR.

**CUADRAGÉSIMA SÉXTA.-** EL MUNICIPIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 52 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERETARO, OTORGARA AL SINDICATO 16 UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DEL FUT BOL SOCCER, ASÍ COMO BALONES SUFICIENTES, PARA LA PRACTICA DE ESTE DEPORTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN INSCRITOS EN ALGUNA LIGA DEPORTIVA Y QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO SEAN TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** EL MUNICIPIO ENTREGARA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y AL SINDICATO SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS Y DE LOS TRABAJADORES QUE LLEGUEN A SINDICALIZARSE EN CUANTO EL SINDICATO LO SOLICITE A OFICIALIA MAYOR.

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UNA CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA, Y LOS DATOS DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS REQUERIDOS.

**CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A ENTREGAR UN BONO DE PRODUCTIVIDAD POR LA CANTIDAD DE \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), DE MANERA MENSUAL A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGAN RETARDOS, O FALTAS INJUSTIFICADAS, EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO.



Gobierno Municipal  
2015-2018



**QUINCUAGÉSIMA.-** EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A PARTIR DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO A OTORGAR \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO A QUIEN SE LE RETENDRA UNA CANTIDAD IGUAL A EFECTO DE CREAR UN FONDO DE AHORRO QUE SE LE ENTREGARA AL TRABAJADOR DE MANERA ANUAL.

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EN COMODATO AL SINDICATO UN VEHÍCULO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.** REVISIÓN CONTRACTUAL: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA REVISIÓN SERÁ DE MANERA ANUAL PARA EL CLAUSULADO RELATIVO AL SALARIO POR CUOTA DIARIA Y BIANUAL PARA LA REVISIÓN GENERAL.

**QUINCUAGÉSIMA TERCERA.** EL MUNICIPIO SE COMPROMETE QUE CUANDO UN TRABAJADOR LLEGUE AFALLECER, SE OTORQUE UNA PENSIÓN MENSUAL A SUS HIJOS MENORES DE EDAD MISMA QUE ESTARÁN RECIBIENDO HASTA QUE ESTOS DEJEN DE ESTUDIAR, Y SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- DE 1ª 5 AÑOS 45%
- DE 5 A 10 AÑOS 55%
- DE 10 A 15 AÑOS 65%
- DE 15 A 20 AÑOS 75%
- DE 20 A 30 AÑOS 100%

**QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-** EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A QUE TODO TRABAJADOR PODRA JUBILARSE TENIENDO 28 AÑOS DE SERVICIO, NO IMPORTANDO LA EDAD QUE TUVIESE, NI EN QUE ENTE DE GOBIERNO HAYA LABORADO, TENIENDO DERECHO A PERCIBIR EL 100% DE SU ULTIMO SUELDO PERCIBIDO

**QUINCUAGÉSIMA QUINTA:**  
EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A QUE TODO TRABAJADOR SINDICALIZADO PODRÁ PENSIONARSE A PARTIR DE LOS 18 AÑOS DE SERVICIO TENIENDO COMO MINIMO 55 AÑOS DE EDAD, Y SE CALCULARÁ TOMANDO COMO BASE EL ÚLTIMO SUELDO PERCIBIDO CON LOS PORCENTAJES QUE ESPECIFICA LA SIGUIENTE TABLA:



Gobierno Municipal  
2015-2018



18 AÑOS DE SERVICIO 55%  
20 AÑOS DE SERVICIO 60%  
21 AÑOS DE SERVICIO 65%  
22 AÑOS DE SERVICIO 70%  
23 AÑOS DE SERVICIO 75%  
24 AÑOS DE SERVICIO 80%  
25 AÑOS DE SERVICIO 85%  
26 AÑOS DE SERVICIO 90%  
27 AÑOS DE SERVICIO 95%

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA:** TODA REFORMA QUE SUFRA LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, NO AFECTARÁ LO PLASMADO DENTRO DEL CONVENIO LABORAL, PASADAS PRESENTAS O FUTURAS, NI SERÁ RETROACTIVO EN PERJUICIO DEL TRABAJADOR.

**LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO, DEL 2018.**

**POR EL MUNICIPIO**

**PROFRA. LUZ MARIA  
QUINTANAR FEREGRINO  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C.P. BENJAMÍN ARTEGA SÁNCHEZ  
ENCARGADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS  
INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,  
MATERIALES Y TÉCNICOS DEL  
MUNICIPIO (OFICIAL MAYOR)**